

Crean la Dirección Zonal Piura del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°060-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 de abril de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico de sustento para la creación de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, remitido a la Oficina de Planificación mediante el Memorandum N° 268-2013-AG-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, el Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en calidad de entidad absorbente, de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas: (i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, (ii) del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, (iii) del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y (iv) del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como oficinas descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, mediante documentos del Visto, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Planificación sustentan la necesidad y proponen la creación de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, considerando bajo su jurisdicción a las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba;

Que, entre otras justificaciones técnicas, se señala que es necesario brindar atención a los pequeños productores agropecuarios de las provincias de la región Piura, realizar coordinaciones interinstitucionales con el Gobierno Regional y contribuir con el desarrollo rural y agropecuario de la población en su conjunto, facilitando la inclusión económica y social;

Que, actualmente la Dirección Zonal Lambayeque tiene bajo su jurisdicción a las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba ubicadas en la Región Piura, por lo que corresponde se traslade la gestión de las mismas bajo la jurisdicción de la Dirección Zonal Piura por crearse.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cuya jurisdicción

abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la región Piura, cuya estructura y jurisdicción se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..

Artículo 2°.- Disponer que las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba de la Dirección Zonal Lambayeque, pasen a estar bajo la jurisdicción de la Dirección Zonal Piura.

Artículo 3°.- Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación, respectivamente, realicen las gestiones necesarias para la implementación de la Dirección Zonal Piura.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - Agro Rural

ANEXO N° 1

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL PIURA

• **La Dirección Zonal Piura atenderá a 08 distritos de las provincias de: Piura, Paíta, Sullana y Sechura :**

1. El Tallán
2. Tambo Grande
3. Salitral
4. Santa Catalina de Mossa
5. Amotape
6. Arenal
7. Lancones
8. Cristo Nos Valga

• **La Agencia Zonal Ayabaca atenderá a 10 distritos:**

1. Ayabaca,
2. Frías
3. Jilili
4. Lagunas
5. Montero
6. Pacaipampa
7. Paimas
8. Sapillica
9. Sícchez
10. Suyo

• **La Agencia Zonal Huancabamba atenderá a 07 distritos:**

1. Canchaque
2. El Carmen de La Frontera
3. Huarmaca
4. Lalaquiz
5. San Miguel De El Faique
6. Sondor
7. Sondorillo

Por extensión la Agencia Zonal de Huancabamba atenderá a 03 distritos de la Provincia de Morropón:

1. Chalaco
2. Santo Domingo
3. Yamango

JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL PIURA

N°	PROVINCIA	N°	DISTRITO
1	PIURA	1	EL TALLÁN
		2	TAMBO GRANDE

N°	PROVINCIA	N°	DISTRITO		
2	AYABACA	3	AYABACA		
		4	FRÍAS		
		5	JILILI		
		6	LAGUNAS		
		7	MONTERO		
		8	PACAIAMPAMPA		
		9	PAIMAS		
		10	SAPILLICA		
		11	SÍCCHÉZ		
		12	SUYO		
		3	HUANCABAMBA	13	CANCHAQUE
				14	EL CARMEN DE LA FRONTERA
15	HUARMACA				
16	LALAKUIZ				
17	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE				
18	SONDOR				
19	SONDORILLO				
4	MORROPÓN	20	CHALACO		
		21	SALITRAL		
		22	SANTA CATALINA DE MOSSA		
		23	SANTO DOMINGO		
		24	YAMANGO		
5	PAITA	25	AMOTAPE		
		26	ARENAL		
6	SULLANA	27	LANCONES		
7	SECHURA	28	CRISTO NOS VALGA		

929711-1

Designan Director de la Dirección Zonal Piura del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 de abril de 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE y el Informe Legal N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en calidad de entidad absorbente, de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas: (i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS, (ii) del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, (iii) del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales - PROSAAMER, y (iv) del Programa Nacional de Manejo de Cuenclas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece que las Direcciones Zonales son oficinas descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción

puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se ha creado la DIRECCIÓN ZONAL PIURA de AGRO RURAL, la misma que, conforme al Manual de Operaciones, se encuentra a cargo de un Director Departamental, el mismo que es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Ing. EDUARDO JOSE PINEDA GUERRA, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

929711-2

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170-2013-ANA

Lima, 24 de abril de 2013

VISTO:

El Informe N° 207-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, al señor Lizandro Irigoin Gonzales;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 06 al 20 de mayo de 2013, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 06 hasta el 20 de mayo de 2013, al señor HAILERT FILADELFO GOMEZ BASURCO, las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.